



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019 MDJ

Jepeleacio, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

En sesión ordinaria de consejo de fecha 26 de Marzo del 2019, en la estación de orden del día y la Nota Informativa N° 024-2019-O. R/MDJ, del proyecto de ordenanza municipal, aprueba Ordenanza Municipal que otorga incentivo tributario por pronto pago y pago puntual a favor de los contribuyentes de arbitrios limpieza pública, recolección, disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de parques y áreas verdes, en el distrito de Jepeleacio.

POR CUANTO:

El Consejo De La Municipalidad Distrital De Jepeleacio Analizan Ordenanza Municipal para su aprobación como base en el ámbito del cobro de Arbitrios, Limpieza Pública, Recolección, Disposición Final de Residuos Sólidos y el Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, y como incentivo tributario para reducir el grado de morosidad.

CONSIDERANDO:

Que la constitución política del Perú en su artículo 197° 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formular sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que el inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el decreto supremo N° 156-2004-EF y la segunda norma del TUO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en un contribuyente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y PAGO PUNTUAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE ARBITRIOS, LIMPIEZA PÚBLICA, RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- En uso de la Potestad Tributaria Municipal prevista en la Constitución Política Del Perú y leyes complementarias por la presente Ordenanza se regula en el Ámbito del distrito de Jepelacio, Ordenanza Municipal que otorga incentivo tributario por pronto pago y pago puntual a favor de los contribuyentes de arbitrios de limpieza pública, recolección, disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de parques y áreas verdes, en el distrito de Jepelacio.

Artículo 2°.- APROBAR, el incentivo tributario de pronto pago y pago puntual a favor de los contribuyentes de Arbitrios Municipales, arbitrios de limpieza pública, recolección, disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de parques y áreas verdes, en el distrito de Jepelacio. El mismo que se aplicara de conformidad con las siguientes disposiciones y acciones a realizar con el objetivo de reducir la Morosidad sobre el pago de Arbitrios en el distrito de Jepelacio.

1. Definiciones:

Se clasifica en 5 factores que nos permitirá estructurar y tomar las decisiones necesarias logrando sensibilizar a los contribuyentes con sus pagos puntuales de los Arbitrios y por ende reducir la Morosidad en nuestro distrito, permitiendo recaudar mayores ingresos del Tesoro Público:

- 1.1. **Contribuyente Puntual.-** Es aquel contribuyente que cancela oportunamente sus Arbitrios Municipales durante el mes de vencimiento y su pago trimestral del impuesto predial 2019, y siendo parte del porcentaje de los contribuyentes puntuales con el pago de sus Arbitrios.
- 1.2. **Contribuyente Moroso.-** Es aquel contribuyente que no se encuentra al día en el pago oportuno de sus Arbitrios Municipales del año 2019, así como de su impuesto predial desde el mes de su vencimiento inclusive.
- 1.3. **Pronto Pago.-** Es el pago al contado por adelantado del total de sus Tributos Municipales que le corresponde al contribuyente del periodo 2019.
- 1.4. **Pago Puntual.-** Pago oportuno que realizan los contribuyentes con respecto a los Arbitrios Municipales durante su mes de vencimiento.
- 1.5. **Inquilino.-** Persona que arrienda una vivienda o parte de ella para habitarla por un periodo determinado, y que tiene la obligación de pagar sus tributos, según las condiciones de las cláusulas estipuladas en el contrato de alquiler.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

2. Vigencia:

- 2.1. El incentivo tributario de PAGO PUNTUAL mantendrá su vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019.
- 2.2. El incentivo Tributario PRONTO PAGO mantendrá su vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 29 de NOVIEMBRE de 2019.

3. Beneficios:

- 3.1. **Reconocimiento Por Pago Puntual.** Se realizara el reconocimiento e incentivo a todos los contribuyentes que realizan el pago puntual, al monto insoluto de la cuota del mes actual de vencimiento de los Arbitrios Municipales del año 2019.

Gracias a la puntualidad en sus pagos estarán contribuyendo con la reducción porcentual de Morosidad concerniente a arbitrios de limpieza pública, recolección, disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de parques y áreas verdes, en el distrito de Jepeleacio.

3.2. Descuento Por Pronto Pago.

- 3.2.1. **Primer Trimestre Del Año.** A cada contribuyente que desee realizar a PRONTO PAGO y al contado el monto total insoluto del año 2019 por los servicios de Limpieza Pública, recolección, disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de parques y áreas verdes en el distrito de Jepeleacio, se descontara el 15% de su monto a pagar durante el año. Para acceder a este beneficio deberá tener previamente la conducción de contribuyente puntual.

- 3.2.2. **A partir del 01 de Mayo hasta el 29 de Noviembre del 2019.** Se aplicara un descuento del 10% por el pago al contado del total de los Arbitrios Municipales del año 2019. Para acceder a este beneficio deberá tener previamente la conducción de contribuyente puntual.

3.3. Condición De Inquilino.- Para el caso de los inquilinos que solo pagan Arbitrios Municipales deberán cumplir las siguientes condiciones concurrentes:

- 3.3.1. El predio que alquila debe encontrarse al día en el pago de sus Arbitrios Municipales previamente para acceder al beneficio durante el periodo en curso.

- 3.3.2. Adjuntar copia del contrato de arrendamiento del predio y presentar en mesa de partes con el FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT). Esto permitirá acceder a cualquiera de los beneficios tributarios regulados en esta ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CAPITULO II DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 3°.- Facúltase el Señor Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal que otorga incentivo tributario por pronto pago y pago puntual a favor de los contribuyentes de arbitrios de limpieza pública, recolección, disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de parques y áreas verdes, en el distrito de Jepelacio.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza rige a los 30 días de su publicación.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al área de Rentas y Contribuciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Asimismo, se disponga su publicación, para el conocimiento de los contribuyentes del Distrito de Jepelacio y su publicación en la página web u otros medios de difusión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI: N° 00826292